



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
**Establecimiento Público de educación Superior**

RESOLUCIÓN NUMERO **258** DE

**(24 de julio de 2020)**

Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por concepto de Inscripciones a los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que la Vicerrectoría Académica, manifiesta la imposibilidad de abrir los programas Técnico Profesional en Dibujo Mecánico y de Herramientas Industria en el horario 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y Técnico Profesional en Computación, extensión Carvajal en el horario 2:00 p.m. a 6:00 p.m. ya que no cuenta con el número de inscritos suficientes.

Que mediante comunicación con radicado 3549-2020, 3673-2020 y 3718-2020 / 3679-2020 respectivamente, **JONATHAN DAVID TORRES SUÁREZ**, identificado con Documento de Identidad 1.000.121.268, **JHANPOL ALEXANDER LANCHEROS SOSA**, identificado con Documento de Identidad 1.000.731.830 y **JUAN DIEGO RODRÍGUEZ ORTIZ**, identificado con Documento de Identidad 1.001.050.493 solicitan la devolución del dinero pagado por concepto de Inscripción a los Programas de Educación Superior.

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el 7 de abril de 2020, mediante recibo N° 6556903, ingresó a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de **SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$76.000)** a nombre de **JONATHAN DAVID TORRES SUAREZ**, por concepto de Inscripción al programa Técnico Profesional en Dibujo Mecánico y de Herramientas Industriales franja horaria de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el 8 de junio de 2020, mediante recibo N° 6591653, ingresó a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de **SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$76.000)** a nombre de **JHANPOL ALEXANDER LANCHEROS SOSA**, por concepto de Inscripción al programa Técnico Profesional en Computación en la franja horaria de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. extensión Carvajal.

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el 13 de junio de 2020, mediante recibo N° 6605023, ingresó a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de **SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$76.000)** a nombre de **JUAN DIEGO RODRÍGUEZ ORTÍZ** por concepto de Inscripción al programa Técnico Profesional en Dibujo Mecánico y de Herramientas Industriales franja horaria de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del costo de Inscripción.

Que en consideración a que, con fundamento a lo sustentado por la Vicerrectoría Académica, la razón por la cual **JONATHAN DAVID TORRES SUÁREZ**, identificado con Documento de Identidad 1.000.121.268, **JHANPOL ALEXANDER LANCHEROS SOSA**, identificado con Documento de Identidad 1.000.731.830 y **JUAN DIEGO RODRÍGUEZ ORTIZ**, identificado con Documento de Identidad 1.001.050.493, solicitan la devolución del dinero cancelado a la Institución por concepto de su oferta académica, obedecen a circunstancias no imputables a la responsabilidad del solicitante, resulta procedente acceder favorablemente a su petición, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que, en mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTICULO 1°** Autorizar la devolución de la suma de **SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$76.000)** a **JONATHAN DAVID TORRES SUÁREZ**, identificado con Documento de Identidad 1.000.121.268

**ARTICULO 2°** Autorizar la devolución de la suma de **SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$76.000)** a **JHANPOL ALEXANDER LANCHEROS SOSA**, identificado con Documento de Identidad 1.000.731.830

**ARTICULO 3°** Autorizar la devolución de la suma de **SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$76.000)** a **JUAN DIEGO RODRÍGUEZ ORTIZ**, identificado con Documento de Identidad 1.001.050.493

**ARTICULO 4°** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

**ARTICULO 3°** Por Secretaría General notificar a los peticionarios sobre lo aquí resuelto.

**ARTÍCULO 4°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 24 días dl mes de julio de 2020

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor 1020-05  
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y financiero 9-0065  
Miguel Morales, Vicerrector Académico  
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13  
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---